



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Ref.: Control Ley de creación FIDEICOMISO-AREF

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° /2026,

Letra: TCP-FIDEICOMISO AREF

**GRADO DE CUMPLIMIENTO
LEY DE CREACIÓN**

Auditor Fiscal: CP FUENTES IBARRA Marco H.

Ushuaia, 09 de Marzo 2026

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.°26.206 de Educación Pública Nacional”

GRADO DE CUMPLIMIENTO LEY DE CREACIÓN

Índice

1.	Objeto	1
2.	Aclaraciones previas.....	1
3.	Tareas realizadas	1
4.	Conclusiones obtenidas	3



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

1. Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un análisis del Convenio N° 30/2018, el cual conforma la creación del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AREF, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado que tenga impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros.

2. Aclaraciones previas

Se deja expresa constancia que el organismo colabora permanentemente de forma inmediata, proporcionando la información requerida en tiempo y forma.

3. Tareas realizadas

La verificación del cumplimiento normativo por parte del organismo Convenio N 30/2018, se logra con la ejecución de las tareas de control realizadas por esta delegación durante todo el ejercicio.

Los procedimientos de revisión más destacados son el control preventivo y el control posterior, sobre los gastos y la ejecución de recursos, esto permite verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los circuitos administrativos del organismo.

Se verifican los circuitos de Licitaciones públicas y privadas, el de compra directa, etc. Se verifica que el organismo cumpla con el régimen legal de contrataciones según Ley N° 1015 y su reglamentación.

Se verifica el correcto nivel de autorizaciones en la ejecución del gasto según el jurisdiccional vigente.

Las observaciones o recomendaciones detectadas son comunicadas mediante la confección del Acta de Constatación en el momento de la revisión de cada expediente.

Del conocimiento que posee esta instancia del ente, surge que el mismo cuenta con un sistema de control interno y posee un sistema informático integral e integrado, que respeta sus niveles de autorización.

El fideicomiso presenta la Cuenta de Inversión de cada año, lleva su administración de forma documentada con respaldo, efectúa contratos con entes públicos y privados, situación que se puede comprobar con la intervención de cada una de las actuaciones sometidas a control según planificación.

Sobre sus recursos propios, son los provenientes de los aportes que pudiera realizar la AREF con el objeto de establecer un patrimonio específico afectado al cumplimiento de proyectos.

En tal acción se estima conveniente que el Banco, en su calidad de Agente Fiduciario de la Provincia, sea designado Fiduciario del Fideicomiso, con incumbencia específicamente atinentes a la administración del Patrimonio Fiduciario.

Que el Fideicomiso estará integrado por el capital e intereses de los fondos y por los Aportes Dinerarios que en el futuro pueda realizar la AREF en la cuenta fiduciaria a constituirse, así como por los eventuales bienes y activos que el Fiduciario adquiera en ejercicio de su obligación de administración e inversión, y los frutos que se obtengan por la inversión que realice el Fiduciario en los términos del contrato.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Conclusiones obtenidas

Se expone en el siguiente cuadro el resultado de la labor asignada.

Organismo:	FIDEICOMISO - AREF
Normativa:	Convenio N 30/2018

Artículo		Cumplimiento	
Número	Transcripción		
1.1	Aporte dinerario o aporte dinerarios: es el depósito, o los depósitos, y/o transferencias de sumas de dinero que pueda realizar la AREF con la constitución del fideicomiso, o en el futuro, en la cuenta fiduciaria a constituirse, a fin de que pasen a integrar los Bienes Fideicomitidos.	✓	Cumplimiento Normativo
1.1	Beneficiarios de los pagos: los contratistas y/o la AREF, que recibirán pagos, de conformidad con los términos del contrato.	✓	Cumplimiento Normativo
1.1	Bienes fideicomitidos: son los fondos y los aportes dinerarios.	✓	Cumplimiento Normativo
1.1	Cuenta Fiduciaria: es la cuenta bancaria fiduciaria que será abierta por el Fiduciario, donde se depositarán los fondos y los aportes dinerarios y desde donde se realizarán los pagos y se debitarán los Gastos y Tributos.	✓	Cumplimiento Normativo
1.1	Fideicomisario: será AREF.	✓	Cumplimiento Normativo
1.1	Fideicomiso: tendrá el significado que se le asigna en los consodernado del contrato. La AREF considera conveniente constituir un fideicomiso de administración (el fideicomiso) con el fin de establecer un patrimonio específico afectado al cumplimiento de proyectos.	✓	Cumplimiento Normativo
1.1	Fiduciante: será la AREF.	✓	Cumplimiento Normativo

1.1	Fiduciario: el Banco Provincia de Tierra del Fuego.	✓	Cumplimiento Normativo
1.1	Fondos: son las sumas de dinero propias de la AREF invertidas hoy en los plazos fijos del BTF y los intereses pagaderos al vencimiento.	✓	Cumplimiento Normativo
1.1	Gastos: son los desembolsos, diferentes de los pagos, que deba hacer el fiduciario y que resulten conducentes al cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso, de conformidad con las previsiones del presente contrato. Estas erogaciones serán realizadas mediante débito en la Cuenta Fiduciaria.	✓	Cumplimiento Normativo
1.1	Inversiones: son las colocaciones financieras y adquisición de bienes que realiza el fiduciario con los recursos líquidos.	✓	Cumplimiento Normativo
1.1	Instrucción de pago: es el documento emitido por la AREF por medio del cual se ordena al Fiduciario realizar pagos a través del Patrimonio Fiduciario.	✓	Cumplimiento Normativo
1.1	Pago: se denomina así a los desembolsos que el Fideicomiso deba realizar a favor de los Beneficiarios de los Pagos y/o a la AREF, contra la prestación de la instrucción de Pago emitida por la AREF. Estas erogaciones serán realizadas mediante débito en la Cuenta Fiduciaria.	✓	Cumplimiento Normativo
Cap. III	Vigencia: el presente contrato entra en vigencia al momento de su firma. El plazo máximo de duración del presente contrato será de treinta años (30), conforme lo previsto en el Art. 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.	✓	Cumplimiento Normativo
Cap. V	Patrimonio Fiduciario: A) estará constituido por los bienes Fideicomitidos, así como por los eventuales bienes y activos que el Fiduciario adquiera en ejercicio de sus obligaciones de administración e inversión, y los frutos generados por la inversión que haga el Fiduciario.	✓	Cumplimiento Normativo



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

	B) En virtud de lo dispuesto en el art. 1685 del Código Civil y Comercial de la Nación, el Patrimonio Fiduciario constituirá un Patrimonio separado respecto del Patrimonio del Fiduciante y del Fiduciario. El Fiduciario no responderá con sus bienes por las obligaciones contratadas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los bienes del Patrimonio Fiduciario. C) Los recursos líquidos que integran el Patrimonio Fiduciario que no deban ser inmediatamente aplicables a afrontar Pagos, Gastos y/o Tributos, deberán ser invertidos por el Fiduciario. Las inversiones serán propuestas por el Fiduciario y aprobadas en forma expresa y por escrito por el Fiduciante.		
Cap. VIII	Gratuidad: Tratándose de un contrato interadministrativo, cuya finalidad es asegurar la mejor administración para el cumplimiento de los Proyectos de la AREF, que en definitiva redundan en beneficio de los administrados, el Banco Provincia de Tierra del Fuego acepta que sus servicios serán prestados en forma gratuita, renunciando a cualquier pretensión de cobro de honorarios.	✓	Cumplimiento Normativo

